

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza hoy 5 de octubre de 2022, para que se sirva proveer, informando que solicitan la cancelación del gravamen hipotecario.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Resuelve solicitud
Clase De Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Gonzalo López Gutiérrez CC 1.192.476
Demandado:	Martha Cecilia Rubio Espinosa CC 24.806.158 Carlos Andrés Rubio Rubio CC 9.737.617
Radicado:	630014003007-2009-00250-00

Cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente encuentra el Despacho que la parte acreedora solicitó la cancelación del gravamen hipotecario (pág. 93 documento 01 del expediente digital), petición sobre la cual no se pronunció el Juzgado.

Por lo anterior, se **DISPONE LA CANCELACIÓN de la HIPOTECA** constituida mediante Escritura Pública N° 2384 del 21 de noviembre de 2003, corrida en la Notaria Tercera del Círculo de Armenia, que grava el bien inmueble ubicado en LA TRANSVERSAL SEGUNDA, APARTAMENTO 2-04 BLOQUE DI del CONJUNTO MULTIFAMILIAR YULIMA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con la **matrícula inmobiliaria número 280-34088**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia,

Líbrese por el Centro de Servicios Judiciales el oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad y a la Notaría Tercera del Círculo de Armenia y **remítase** al correo electrónico carlos10mejia@hotmail.com apoderado de la parte solicitante para su diligenciamiento.

CÚMPLASE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a9c8e39e773a29c25e5a6b361b33152516266131dad0de4ec44e0f3345c0c2d**

Documento generado en 03/10/2022 04:41:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**